



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPS

Chimbote, 21 MAR. 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2025, el Concejo Provincial del Santa trato la aprobación de LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DEL SANTA IVMP - EJERCICIO FISCAL 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025 se amplió la encargatura por el periodo del 10 de marzo al 29 de marzo del 2025, de las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “en adelante LOM” establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma, indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, en materia presupuestaria se menciona la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, el cual establece:

Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(....)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

013

- i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes:
iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos;

13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, a través del oficio N° 005-2025-IVPM-SANTA/GG de fecha 13 de febrero del 2025 el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa, en su calidad de Órgano Descentralizado de la Municipalidad Provincial del Santa, solicita la transferencia de recursos de conformidad al acuerdo de Concejo N° 018-2012-MPS, sosteniendo además (primer párrafo de la conclusión), que dicho acuerdo no señala que solo era para el ejercicio fiscal 2012, por cuanto solicita se ordene a quien corresponde la transferencia de los recursos económicos al Instituto Vial Provincial Municipal del Santa del 3% de la asignación provincial del FONCOMUN, para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Proveído N° 812-2025-GPyP-MPS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 668-2025-SGP-GPyP-MPS de fecha 28 de febrero de 2025, a través del cual señala que en cumplimiento al numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, para el acuerdo de concejo se requiere el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; por cuanto corresponde a esta Sub Gerencia indicar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 1217-2024-A/MPS de fecha 16 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2025, del pliego de la Municipalidad Provincial del Santa, hasta por la suma de S/ 240'776,968.00 (Doscientos cuarenta millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), en el cual se programa los recursos a financiar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa, hasta por la suma de S/ 1'178,431.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles), según siguiente detalle;

N°	RUBRO	Monto S/
01	00 – Recursos ordinarios	945,558.00
02	07 – Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN	232,873.00
Total		1'178,431.00

Que, teniéndose a la vista los actuados y el monto solicitado por el gerente General del Instituto Vial provincial Municipal del Santa se otorga el informe previo favorable, hasta por la suma de S/ 1'178,431.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles), informe que es remitido en cumplimiento de los dispuesto en el acápite iv) literal, i) numeral 13.1, así como o dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, agregar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 013

además que los recursos asignados serán ejecutados en estricto cumplimiento para los fines destinados, bajo responsabilidad del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa;

Por último, refiere que en cumplimiento de la normativa citada, se emite el informe previo favorable en materia presupuestal hasta por el monto solicitado, el cual se adjunta el reporte de disponibilidad presupuestal, que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la solicitud; previo cumplimiento de la normativa y procedimientos citados;

Que, mediante Informe Legal N° 409-2025-GAJ-MPS, la Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión indicando que resulta favorable la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la Transferencia Financiera al Instituto Vial provincial Municipal del Santa para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento al numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, que para el acuerdo de concejo se requiere el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y habiendo tenido a la vista los actuados y el monto solicitado por el gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa el cual otorga el informe favorable hasta por la suma de S/ 1'178,431.00 (Un Millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles), asimismo, se hace de conocimiento que los recursos asignados serán ejecutados en estricto cumplimiento para los fines destinados, bajo responsabilidad del Instituto Vial provincial Municipal del Santa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2025, el Concejo Provincial del Santa, ha considera necesario aprobar la Transferencia Financiera al Instituto Vial provincial Municipal del Santa para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento al numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, teniéndose en cuenta el informe favorable hasta por la suma de S/ 1'178,431.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobó por Unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa, hasta por la suma de S/ 1'178,431.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles), para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento al numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Vial provincial Municipal del Santa, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que los recursos asignados serán ejecutados en estricto cumplimiento para los fines destinados, bajo responsabilidad del Instituto Vial provincial Municipal del Santa

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 013

que según funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
GM
GAyF
GPYP
GTIYC
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Felipe Juan Mantilla Gonzales
Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales
ALCALDE (e)

